



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 563-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de Agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

La necesidad de aprobar el expediente de contratación; para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AL AA.HH BUENOS AIRES, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 12º, de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. Nº 1017, de los requisitos para convocar un proceso, y concordando con los Artículos 10º, 11º y 13º de la ley, estableciendo que el Expediente de Contratación debe ser aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento.

Que, de acuerdo al Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación de un proceso de selección deben ser aprobadas por el titular del pliego que los convoca.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20º de la ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AL AA.HH BUENOS AIRES, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC - PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

Artículo Segundo.- Queda establecido que el monto referencial total es la suma de S/. 359,350.64 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 64/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE al Área de Contabilidad, Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

Artículo Cuarto.- Facúltese al comité especial para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo
SAN PEDRO DE LLOC

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimientos
Comité Especial
Archivo